

NOTA ACLARATORIA

A la publicación de tarifas realizada por la empresa Gas Natural del Cesar S.A. ESP el día 17 septiembre 2021 en el diario El Pilón para el Mercado Relevante aprobado mediante Resolución CREG 176 de 2017 – SUBMERCADO 1 conformado por los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chiriguana, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, Gamarra y San Alberto en el Departamento del Cesar, así como el municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena y el municipio de La Esperanza en el Departamento Norte de Santander; SUBMERCADO 2 conformado por los municipios de San Diego y La Gloria en el departamento del Cesar.

INFORMA QUE PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021:

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados:  
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados:  
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución:  
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a Usuarios Residenciales:  
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a usuarios No Residenciales:  
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados:  
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible:  
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados:  
 Factor de Ajuste del Poder Calorífico  
 Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrato 1 y 2

	Submercado 1	Submercado 2
Gm =	970,74 \$/m3	
Tm =	200,50 \$/m3	
p =	3,6%	
D <sub>AUR</sub> =	718,86	410,89
D <sub>AUNR</sub> =	329,08	372,14
Cv =	-	-
Cc =	-	-
Cuf =	3207 \$/factura	
FA =	1,011	
PV <sub>acumijk</sub> =		7,61%

De conformidad con el Artículo 10 de la Resolución CREG 202 de 2013, los Usos y Rangos de consumo que se aplicaran en vigencia de la Resolución CREG 176 de 2017, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m3)	Límite superior (m3)	Cuf <sub>m,i,j</sub>	Submercado 1		Submercado 2		Estrato 1 y 2 CUV <sub>A,m,i,j</sub>	Estrato 1 y 2 CUV <sub>A,m,i,j</sub>
				(D <sub>m,i,j</sub> x FAm <sub>i,k</sub> )*	CUvm <sub>i,j</sub>	(D <sub>m,i,j</sub> x FAm <sub>i,k</sub> )*	CUvm <sub>i,j</sub>		
				\$/factura	\$/m3	\$/m3	\$/m3		
Rango Residencial	0	99.999,999	3.207	726,77	1.941,75	1.849,81	415,41	1.630,39	1.555,23
Rango No Res 1	0	1.000	3.207	545,50	1.760,48		413,85	1.628,83	
Rango No Res 2	1.001	5.000	3.207	420,95	1.635,93		358,26	1.573,24	
Rango No Res 3	5.001	12.000	3.207	288,47	1.503,45		281,86	1.496,84	
Rango No Res 4	12.001	30.100	3.207	234,73	1.449,71		251,16	1.466,14	
Rango No Res 5	30.101	100.000	3.207	197,29	1.412,27		235,55	1.450,53	
Rango No Res 6	100.001	99.999,999	3.207	166,30	1.381,28				
Rango GNV	0	100.000		209,24			435,96		

\* Resolución CREG 033 de 2015 - El cargo de distribución aplicado a cada uso/rango de consumo es ajustado por el factor de Ajuste del poder calorífico (FAm<sub>i,k</sub>)

(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.217,12	-1.330,27	886,85
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.217,65	-1.108,82	1.108,83

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.125,18	-1.275,11	850,07
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.125,71	-1.062,85	1.062,86

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.905,76	-1.143,45	762,31
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.906,29	-953,14	953,15

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.830,60	-1.098,36	732,24
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.831,13	-915,56	915,57

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

\*El valor del subsidio en \$/m3 corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

Mercado relevante conformado por el municipio de San Martín – Departamento del Cesar

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados: Gm = \$ 926,57  
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados: Tm = \$ 185,19  
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución: p = -0,50%  
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados: Dm = 506,2 \$/m3  
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados: Cv = -  
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible: Cc = -  
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados: Cuf = \$ 3.033  
 Factor de Poder Calorífico: Fpc = 0,999  
 Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrato 1 y 2: PV<sub>acumijk</sub> = 7,61%

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m3)	Límite superior (m3)	(D <sub>m,i,j</sub> x fpc <sub>m,i,j</sub> )	CUvm <sub>i,j</sub>	Estrato 1 y 2 CUV <sub>Am,i,j</sub>	Cuf <sub>m,i,j</sub>
			\$/m3			
Rango 1	0	1.000	505,69	1.611,92	1.579,82	3.033
Rango 2	1.001	5.000	304,08	1.410,31		3.033
Rango 3	5.001	12.000	299,14	1.405,37		3.033
Rango 4	12.001	30.100	294,82	1.401,05		3.033
Rango 5	30.101	100.000	279,49	1.385,72		3.033
Rango 6	100.001	99.999,999	0,00	1.106,22		3.033

\*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpc<sub>m,i,j</sub>) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.

(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales

Subsidios calculados con CUV				
Subsidios	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.862,13	-1.117,28	744,85
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.866,71	-933,35	933,35

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

Subsidios calculados con CUvA - Tarifa a aplicar				
Subsidios	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.830,03	-1.098,01	732,02
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.834,61	-917,30	917,31

\*\*El valor del subsidio en \$/m3 corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

Cargo de Distribución para comercializadores de GNCV \$ 505,69

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

Representante Legal

